

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha para la prueba de ADN. Sírvase de proveer.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisadas las solicitudes pendientes dentro del proceso de la referencia, el despacho encuentra las siguientes:

1. El 26 de abril de 2021 el señor GERARDO ADOLFO CONTRERAS RODRIGUEZ solicitó el aplazamiento de la práctica de la prueba de ADN programada para el 28 de abril del año en curso, aduciendo razones de orden público.
2. El 29 de abril de 2021 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó la inasistencia del señor GERARDO ADOLFO CONTRERAS RODRIGUEZ a la diligencia antes mencionada y;
3. El 30 de abril de idéntica anualidad el apoderado de la parte demandante informó sobre la inasistencia del presunto padre, anexando la respectiva constancia.

Visto lo anterior, el despacho **TIENE POR NO JUSTIFICADA** la inasistencia del señor GERARDO ADOLFO CONTRERAS RODRIGUEZ habida consideración de que tuvo conocimiento con una semana de anticipación de la diligencia programada para el 29 de abril de 2021 y en virtud de esa comprensión pudo prever los mecanismos para cumplir con su deber procesal de colaboración con la prácticas de pruebas decretadas por la suscrita, máxime que los motivos que invocó para justificar su inasistencia eran abiertamente previsibles por ser de conocimiento nacional y podían haberse conjurado mediante un actuar más diligente. Por ello, el

despacho **PREVIENE** al señor GERARDO ADOLFO CONTRERAS RODRIGUEZ sobre las consecuencias procesales de su renuencia, conforme lo dispone el artículo 386, num 3 del C.G.P., según el cual, la inasistencia injustificada – renuencia – a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta la paternidad endilgada.

En consecuencia, el despacho **ORDENA CITAR POR ÚLTIMA VEZ** a la niña KEILY FERNANDA BECERRA BELTRÁN, su progenitora MAYRA ALEJANDRA BELTRAN HERNANDEZ, padre reconocido EDINSON BECERRA MARTÍNEZ y el presunto padre GERARDO CONTRERAS RODRÍGUEZ para que asistan el día **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** a la práctica de la prueba de ADN en el Laboratorio de Genética **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, ubicado en la Calle 45 # 1 –51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52ff5ae5820dacc2e22ef8722097b2597036953028f9f4e1c69523fa2bcdde10

Documento generado en 20/05/2021 04:05:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>